

7

1

El Licenciado. citará á los Sres. de la Facultad de D^{os} para mañana Domingo á las diez de la mañana en la Secretaría, á fin de rebatir el Excmo. que día haçe se ley ha conferido al Pedimento del Sr. D. Vicente Ocampo, sobre los multos de los veinte ducados, impuestos por D^{os} Juntas. No se falte, bajo las penas de dos ducados, que se exigiran irremisiblemente á los S^{res} que sin justa causa dejaren de asistir. Fecha Sábado 17. de Noviem. de 1804.

D. Forcada
R. or 3



Junta de Años de 18 de. cron. de 1801

- Senones
- Onico
- Ordan
- Peña
- Encina
- Micho
- Alvarado
- Alvarado
- Pando
- Oramor
- Castañon
- Delgado
- Oram.
- Caralca
- Ordanig
- Oram
- Fernand
- Encinaja
- Oram

Ordan: Que la Junta nombre a 2 Mes Comi. que
convenga al Sr. D. Or para que combista de todo ne.
suelba los combenientes que tenga por combeniente

Peña: Que si nombren los 2 Mes Comiario se
que seba si repuede desistir de esta Solicitud sin de
poner de la facultad.

Encina: Que en quanto ala multa impuesta ne.
loca el aciendo y neborca tambien en la que ne.
al Sr. Orampo



señalo acto al Sr. D. Ocampo, que para este
negocio se nombren dos Señores Comisarios
que acudiendo al Sr. D. O. vean si combendado
dan parte al Consejo uno.

D. Oviedo: Que se declare por punto general que
el D. que dese de precedir en el día que se señale
en la Subscripción, como presentarse a una Causa legi-
tima por la que no pueda hacerse ~~otra~~

D. Oviedo: Que se diga al Sr. D. O. por medio de dos Co-
misarios que se viva su Señoría dar cón al Mayordomo para
que no tenga los veinte ducados que motiva esta Junta, y le sean
entregados al Sr. D. Ocampo por evitar distraxion: Y para lo sucesivo
se imponga la dicha multa por punto qual a qual q. dese de tener el
acto en el día q. le fuere señalado, si en tpo no hubiere expuesto su
ta como a la Junta, y esta ~~señalada~~ la hubiere estimado por tal.
~~de la Junta~~ Sin perjuicio de dar parte al Consejo entro el
mes de Julio del o. q. hubieren de ser de tenerse ~~señalados~~
q. hubiere expuesto como así mismo de los acuerdos de Junta q.
en esta parte hubieren recaído. Y para la execuci^{on} de todo se
nombren dos ~~señores~~ Comisarios, se haga saber este acuerdo a los
dos los ~~señores~~ de la Junta p. q. en ningun tpo pueda alegar
ignorancia.

D. Aguero: Que acordó el Sr. D. Ocampo a la
Junta se prohibiera, que se ~~notificara~~
~~al Sr. D. O.~~ se aga presente p. ~~el Sr. D. O.~~ que dino:
Juan de S. Comis. con crenito al Sr. D. O.
con toda atencion p. ~~el Sr. D. O.~~
que tenen los Sr. D. O. y O. =

D. Pando: Es a recep. m. de que ni se haga saber nada
de esto al Sr. Ocampo ni al Sr. D. Or. y que esto
se comenga en el Oficio que se venita al Sr. D. Or.

Oviedo ref. en el Sr. D. Ayuso y Don. los S.
D. Encina y Ayuso

D. Texeira: de el Sr. D. Ayuso

D. Panto: Es =

D. Cam. Es =

D. Castañon Es =

D. Baracua Es =

D. Delgado Es D. Rodrig. Espo = Fernandez = Guedes =
Quico =

Sr. D. Quico: de lo mismo =

Acuerdo
Qui acudiendo al Sr. D. Ocampo ala Junta se pro-
behera: que esto se haga presente al Sr. D. Or. en
Oficio que se dirige a su snia con toda atencion p
dos Sres. Comisario. que son los S. D. Encina y
Ayuso.

D. Panto
D. Panto

D. Panto
D. Panto



Here relation on the Las Tunas and
from the 7th Oct. by 8th Nov. by 8th Oct.

Jim 18th Nov. by 18th Dec. by 18th Dec.
and also on the 18th Dec. by 18th Dec.
y multa de 20 Ducados

